

**CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EX N° 2252**

IQUIQUE, 04 DIC. 2015

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar totalmente los 14 departamentos del Conjunto habitacional Cerro Tarapacá I, etapa Pampa Perdiz para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado "Reconstrucción del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I, etapa Pampa Perdiz - Alto Hospicio".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) El Decreto Exento N° 260 de 16 de Noviembre de 2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Tarapacá de Terrenos ubicados en la Comuna de Alto Hospicio, destinados a la ejecución del Proyecto de Reconstrucción del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I, etapa Pampa Perdiz.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 1321, de fecha 1 de Diciembre de 2015, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 2202 de 26 de noviembre de 2015, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 30 de noviembre de 2015 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, y Gastón Gonzalez Kemnis, Constructor Civil, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación de los inmuebles Roles de Avalúos: 5140-3;5140-4; 5137-2; 5132-8; 5132-9; 5138-5; 5138-9; 5138-10; 5136-6; 5142-11; 5133-3; 5133-5; 5139-3 y 5141-9, todos de la Comuna de Alto Hospicio;

g) El Decreto N° 1683 de fecha 11.11.2015, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se asignan M\$ 1.878.164.- para esta operación.

h) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución N° 106, de 22 de enero de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **TÓMASE CONOCIMIENTO** y acéptense las tasaciones practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 2202 de 26 de noviembre de 2015, del SERVIU Región de Tarapacá, correspondiente a cada uno de los 14 inmuebles del Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I, etapa Pampa Perdiz, ubicados en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique y que más adelante se individualizan.

2.- **EXPRÓPIASE** los inmuebles correspondientes a 14 departamentos todos correspondientes al Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá I, etapa Pampa Perdiz, todos de una superficie de 90,22 m², según Plano S.V.U. 707 incluyendo los derechos que proporcionalmente le correspondan en los espacios de dominio común y conforme a los antecedentes que respecto de cada uno se indican:

	PROPIETARIO APARENTE	ROL AVALUO	DIRECCIÓN	BLO CK	N° DPTO.	COMUNA	TASACIÓN
1	BANDESARROLLO SOCIEDAD DE LEASIN	5140-3	Los Cóndores 3630	A	21	Alto Hospicio	\$27.230.545
2	Ana Emilia Anjel Garrido	5140-4	Los Cóndores 3630	A	22	Alto Hospicio	\$27.230.545
3	Elisa del Carmen Castillo Campusano	5137-2	Pan de Azúcar 3631	A	12	Alto Hospicio	\$27.230.545
4	SECURITIZADORA BICE S.A	5132-8	Cerro Esmeralda 3639	B	24	Alto Hospicio	\$27.230.545
5	BANDESARROLLO SOC DE LEASING INM	5132-9	Cerro Esmeralda 3639	B	31	Alto Hospicio	\$27.230.545
6	Rubén Velásquez Corbett	5138-5	Pan de Azúcar 3639	B	21	Alto Hospicio	\$27.230.545
7	Angélica María Castillo Meneses	5138-9	Pan de Azúcar 3639	B	31	Alto Hospicio	\$27.230.545
8	Marco Antonio Núñez Muñoz	5138-10	Pan de Azúcar 3639	B	32	Alto Hospicio	\$27.230.545
9	Ana Juana Salinas Flores	5136-6	Pan de Azúcar 3646	C	22	Alto Hospicio	\$27.230.545
10	Ludovina Del Carmen Escobar Tapia	5142-11	Los Cóndores 3646	C	33	Alto Hospicio	\$27.230.545
11	Néstor Osorio Torres	5133-3	Cerro Esmeralda 3647	C	13	Alto Hospicio	\$27.230.545
12	Ángel Leonardo Silva Reyes	5133-5	Cerro Esmeralda 3647	C	21	Alto Hospicio	\$27.230.545
13	Germán Abel Fernández Riquelme	5139-3	Pan de Azúcar 3647	C	13	Alto Hospicio	\$27.230.545
14	Ingrid Brito Escobar y otros	5141-9	Los Cóndores 3638	B	31	Alto Hospicio	\$27.230.545

3.- **DÉJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma que respecto de cada uno se indica precedentemente, comprendiéndose la expropiación además, de los derechos en los bienes comunes que proporcionalmente correspondan a cada departamento, conforme a la superficie total del condominio.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 2º de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5º y 17 del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girará a nombre del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto.

de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 29, ítem 02, cuenta por pagar 21529 (Edificios), según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY Nº 2.186 de 1978.

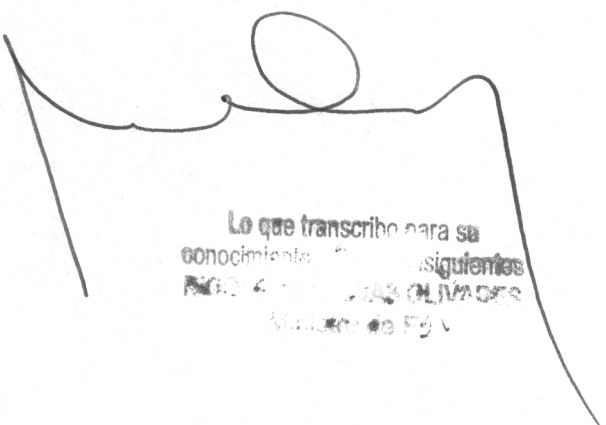



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


KJM/RRO/MBP/RLM/AVV/ECC.-

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial
MINVU I Región de Tarapacá


Lo que transcribo para su
conocimiento. **siguientes**
Nº 4 **OLIVARES**
Ministerio de Fomento